

Las cargas y gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar extendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1992.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.452

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 5 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio 470/91, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Robles, representado por el procurador Sr. García Aparicio, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, sobre falta de pago de local de negocio, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En nombre de S.M. EL REY. En la ciudad de Logroño, a 10 de febrero de 1992. Vistos, por mí, Mª del Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Desahucio 470/91, seguidos a instancia de D. Antonio Ruiz Robles, representado por el procurador Sr. García Aparicio, y asistido por el letrado D. Alberto Ibarra Cusalón, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, con domicilio en calle Padre Marín nº 35 de Logroño, sobre falta de pago de local de negocio.

Fallo: Que, estimando como estimo la demanda interpuesto por el procurador de los tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Antonio Ruiz Robles, contra Construcciones y Cerámicas Basterra, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado declarando resuelto el arrendamiento existente sobre la nave industrial situada en la Avenida de Navarra de Alberite (La Rioja), condenando a la demandada expresada a desalojarla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciese dentro del plazo de 15 días a imponiendo a dicha demandada la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento”.

Y, para que sirva de notificación a la demandada “Construcciones y Cerámicas Basterra” en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 20 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez, La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.453

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición 208/1990, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador Francisco Javier García Aparicio, contra D. Isidoro Gómez Casaus y Dª Pilar Barrutia Rico, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 152.743 pts. de principal, más los intereses legales y costas; mediante el presente se notifica a los citados demandados D. Isidoro Gómez Casaus y Dª Pilar Barrutia Rico que actualmente se encuentran en paradero desconocido que en las actuaciones referenciales se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad: Urbana: Vivienda unifamiliar en c/Jesús del Gran Poder, 11 de Tocina, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del río, al tomo 535, Libro 52, folio 164, Finca 3923 y subsidiariamente el sobrante que pueda existir en las subastas a celebrar ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de los de Logroño, en Juicio Ejecutivo nº 147/90, seguido a instancia del Banco de Bilbao Vizcaya S.A. contra los demandados.

Y, para que sirva de notificación a los demandados “y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño a 12 de febrero de 1992.— El Magistrado-Juez, El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

*Edicto de Subasta*

IV.454

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 143/90, a instancias de la Procuradora Sra. Torija, en nombre y representación del Banco de Santander S.A., contra D. Eduardo Pascual Ranero y Dª Mª Teresa Murria Recasens, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas.

Primera subasta el día 13 de mayo a las 10 horas.

Segunda subasta el día 5 de junio a las 10 horas.

Tercera subasta el día 29 de junio a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en el Banco de Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los 2/3 del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los 2/3 de dicho valor de tasación rebajado en un 25% y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Conforme al art. 33 de la Ley de Arrendamiento Urbanos, el adquirente contraerá la obligación a permanecer en el local sin traspasarlo, en un plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de la subasta.

Derecho de traspaso del establecimiento denominado Bodegón Andaluz situado en la calle Villamediana nº 19, bajo en Logroño, tasado para subastas en 4.500.000 pts.

Dado en Logroño a 19 de febrero de 1992.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.455

Dª Ana Isabel Fauro Gracia Juez de 1ª Instancia e Instrucción número dos de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 61/92 a instancias de Dª Juana e Ines Pérez Tomás representadas por el Procurador Sr. Echevarrieta para inscripción del exceso de cabida de la finca siguiente:

Cas en Portillo de la Plaza 62, 64 y 66 de dos pisos y corral y dependencias de 404 metros. Linda derecha Daniel Espinosa y casa 28 de la C/ Santiago, Izquierda casa 28 C/Santiago frente Portillo Plaza. Inscrita al tomo 276, libro 171, folio 185, vuelto finca 12.735.

Y al admitirse a trámite el expediente por cumplirse los requisitos legales se acuerda citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar y a D. Francisco Roque García, D. Daniel Espinosa Sociedad Merino y Compañía cuyos domicilios se ignoran, a fin de que cualquiera de ellas pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Calahorra, 20 de febrero de 1992.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Cédula de emplazamiento*

IV.456

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 339/91, instado por Vidriera y Cristalería de Lamiaco S.A. representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra E.M. Precocinados Peña Jembres S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Cihuri (La Rioja) y por medio de la presente se acuerda emplazar a dicha Entidad demandada a fin de que dentro del término de diez días pueda personarse en autos, bajo apercibimiento, en su caso, de ser declarado en rebeldía, sin más notificaciones y citaciones que las expresamente indicadas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad Mercantil Precocinados Peña Jembres S.L. se expide el presente en Haro, a 28 de enero de 1992.— La Secretaria en funciones.

*Edicto*

IV.457

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio nº 492/91 instado por José Mª Soto Vitores, representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca valorada en 350.000.- pesetas, la que se detalla a continuación:

“Edificio destinado a fragua sito en la villa de Ojacastro en la calle La Gloria s/n hoy calle Fray Baltasar nº 18, se compone de un solo piso bajo ocupando una superficie útil de treinta y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados, linda por la derecha entrando y espalda con D. José María Soto Vitores, izquierda y frente pasos públicos, referencia catastral 9685601, finca inscrita en el tomo 374, 17 folio 223 de Ojacastro, finca nº 1.927”.

Se cita por medio del presente por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1992.— Ante mí.

*Edicto*

IV.458

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de